

11-2-75

183480

183480



B 60 R

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

que se acompaña a la solicitud de un

MODELO DE UTILIDAD

que se solicita por veinte años en España, a favor de Don ANGEL ARTIGAS CASTRO, de nacionalidad española con domicilio en MONCADA-REIXACH (Barcelona), C/ Clavel nº 6, por:

"DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES"

==.==.==.==.==.==.==

5.- El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos



10.- fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (art.46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico.

15.- El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que són destinados, un beneficio o efecto nuevo y, en definitiva, que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20.-
25.- Pues bien, a tenor de lo expuesto y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse que, la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables.

30.-
35.- Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general, un nuevo tipo de dispositivo de seguridad para los ocupantes de los vehículos auto-



40.- móviles, fruto de la dilatada experiencia que el estudio y gran conocimiento del asunto han sugerido al solicitante y, con cuyo empleo, se obtienen los más óptimos resultados, mejorando sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales de los dispositivos hasta ahora conocidos.

45.- Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante de la misma, una hoja de planos en la que se representa lo siguiente:

FIGURA PRIMERA.- Muestra una vista lateral del dispositivo.

50.- FIGURA SEGUNDA.- Corresponde a una vista frontal del mismo.

FIGURA TERCERA.- Ilustra una sección del mecanismo que regula y amortigua el basculamiento del dispositivo.

55.- El dispositivo objeto de esta solicitud de Modelo, está constituido básicamente por un brazo acodado, el cual se sitúa lateralmente al asiento correspondiente del automóvil y fijado al suelo del mismo, contando el brazo con su parte superior acodada la cual, se situará en forma enfrentada con el pecho del pasajero, siendo accionado selectiva y automáticamente de forma que presione ligeramente sobre el pecho de este, lo cual no entrañará ninguna molestia, pues esta parte del brazo que adopta forma similar a una pala, estará almohadillada, quedando el citado pasajero firmemente

60.-



- 65.- sujeto al asiento de forma que cualquier frenazo brusco no lo lance contra el volante o el parabrisas. Lógicamente, el dispositivo al ser automático permite el desenclavamiento del mismo por parte del pasajero con solo actuar sobre el correspondiente órgano de
- 70.- mando, quedando con toda rapidez liberado del brazo opresor, lo cual puede ser necesario en caso de accidente.

75.- El dispositivo contará con un brazo amortiguador dotado de un émbolo de accionamiento preferentemente neumático, el cual actúa retardando el desplazamiento rápido del brazo opresor hacia adelante, y con un resorte de suave tensión que actúa en sentido antagonista con relación al amortiguador.

80.- Las partes principales que constituyen el dispositivo y que aparecen referenciadas en el plano anexo, son las siguientes:

- 1.- Brazo opresor.
- 2.- Plataforma de apoyo.
- 3.- Émbolo del mecanismo amortiguador.
- 85.- 4.- Carcasa del mecanismo -3-.
- 5.- Punto de unión y giro del mecanismo amortiguador al propio brazo -1-.
- 6.- Resorte que actúa contrarestando la acción del mecanismo amortiguador.
- 90.- 7.- Suelo del automóvil, al cual irá fijado convenientemente el dispositivo a través de la plataforma de apoyo -2-.
- 8.- Asiento del automóvil.
- 9.- Pala del brazo -1- la cual está confor-



95.- mada anatómicamente para que se adapte perfectamente sobre el pecho del pasajero, estando la misma amohadillada.

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha.

100.-

En efecto, el art. 48 del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable nadie podrá apoyarse en ella, para a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones presentarla como nueva y propia.

105.-

110.-

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección del objeto patentado se refiere, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que establece en el último párrafo del apartado tercero el art. 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que desean reivindicar.

115.-

120.-

N O T A

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las siguientes



REIVINDICACIONES

125.-

1ª.- Dispositivo de seguridad para automóviles que se caracteriza en quedar formado por una palanca que articula, paralelamente al asiento, sobre un eje emplazado sobre el lateral del propio asiento y cerca de su borde anterior, presentando dicha palanca en su

130.-

extremo superior un ensanchamiento o pala que se antepone al pecho del pasajero.

135.-

2ª.- Dispositivo de seguridad para automóviles según la reivindicación anterior, que se caracteriza también en que la palanca, por un lugar cercano al de su articulación, se enlaza con un dispositivo amortiguador que actúa retardando o entorpeciendo el desplazamiento rápido de la palanca hacia delante y con un resorte de suave tensión que actúa en sentido antagonista con relación al amortiguador.

140.-

3ª.- Dispositivo de seguridad para automóviles según las reivindicaciones anteriores, que se caracteriza también en que el dispositivo amortiguador y el resorte están dotados de medios apropiados para situarlos en posición operante e inoperante a voluntad.

145.-

4ª.- Dispositivo de seguridad para automóviles según las reivindicaciones anteriores, que se caracteriza también en que el ensanchamiento superior de la palanca está dotado de un grueso forro elástico.

5ª.- "DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA AUTOMOVILES".

Todo ello conforme se describe y reivindica en la presente memoria que consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una de sus caras y se ilustra en el dibujo que a la misma se acompaña.

Madrid, 28 de Agosto de 1.972,



Fig. 1ª

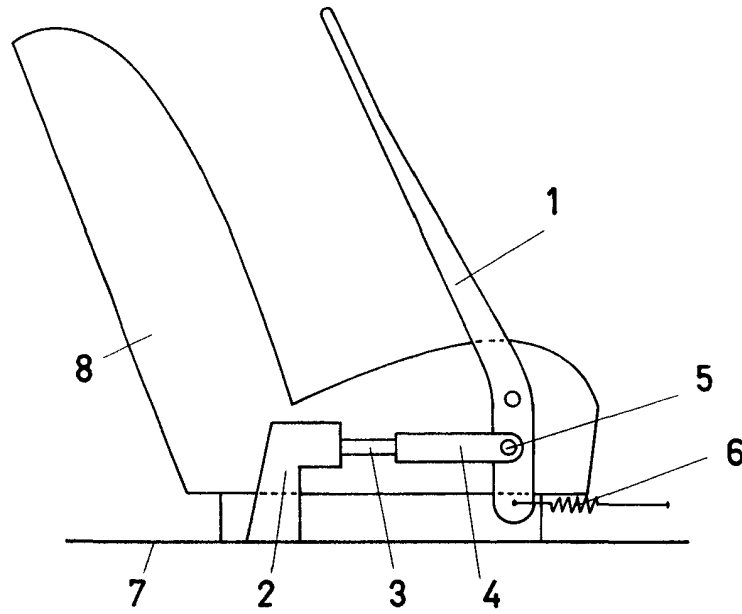


Fig. 2ª

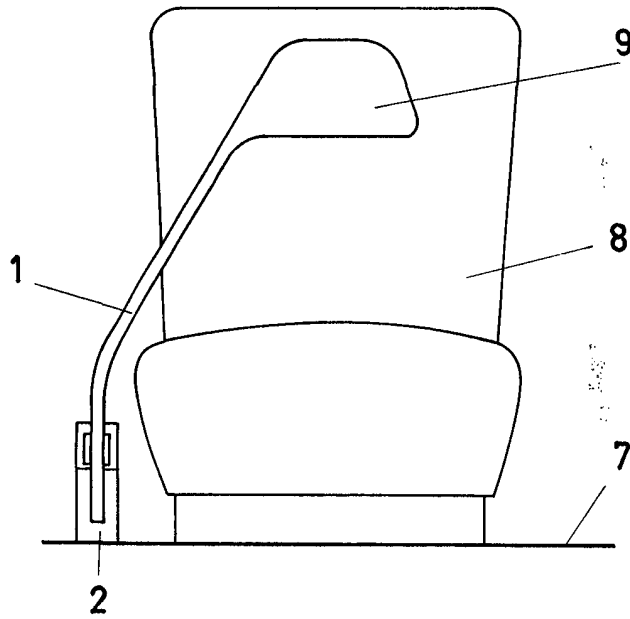
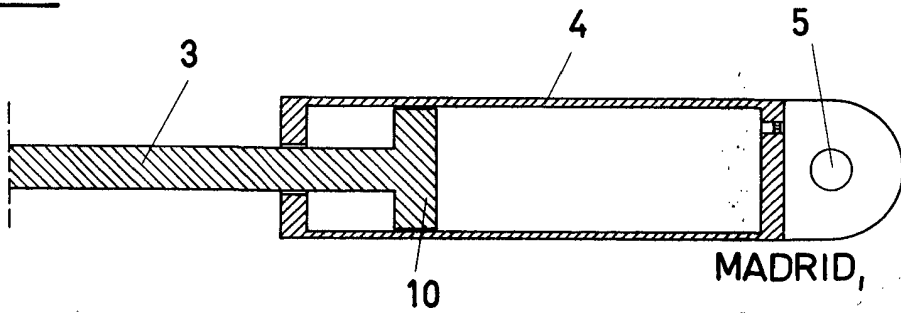


Fig. 3ª



MADRID,

ESCALA VARIABLE